
ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 02/2021

En la Ciudad de José C. Paz, a los 24 días del mes de junio del 2021, siendo las 17 horas, a través de medios digitales de comunicación conforme las Pautas Administrativas en Contexto de Emergencia (PACE) aprobadas por Res. (R) N° 151/2020, se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS, Alberto Julio FERNANDEZ y Pilar CUESTA, quienes han aceptado sus designaciones antes de este acto. Abierto el acto, toma la palabra el Presidente y expresa que en primer lugar correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 19 del Régimen Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR No 169/18, en adelante RÉGIMEN ELECTORAL, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum suficiente para sesionar. Acto seguido, el Secretario expresa que por problemas técnicos no puede utilizar su casilla de correo institucional "afernandez@unpaz.edu.ar", solicitando se tenga por constituido el domicilio electrónico del mismo a efectos de las comunicaciones de esta Junta en el siguiente correo electrónico "fernandezbodue@gmail.com", lo que se aprueba por unanimidad. A continuación el Presidente manifiesta que en virtud de lo establecido en el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN No 584/15, en adelante el "ESTATUTO", y en el RÉGIMEN ELECTORAL, resulta

necesario proceder a formalizar las acciones tendientes a cumplimentar el desarrollo del calendario electoral aprobado por Resolución del Rector (R) No 331/21. En este sentido, propone que en primer lugar y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16, inciso b) del RÉGIMEN ELECTORAL se apruebe el reglamento interno de la Junta Electoral. Luego de una breve deliberación la propuesta se aprueba por unanimidad, y consecuentemente, la JUNTA ELECTORAL aprueba la Resolución JE No 01/2021, ordenándose su publicación junto a la presente Acta e incorporándose el reglamento interno como Anexo I a la misma. A continuación, el Secretario expresa que de acuerdo al Calendario Electoral aprobado por Resolución (R) No 331/21, los padrones provisorios deben ser exhibidos a todos los efectos legales y reglamentarios (formular las observaciones que estimen corresponder en relación a inclusiones indebidas u omisiones contenidas en los padrones provisorios, u optar por la inclusión en sólo uno de ellos), desde el 22 de junio y hasta el 26 de junio, ambas fechas inclusive. En consecuencia, propone que a los efectos de facilitar la tarea de los interesados, se aprueben tres modelos de notas, cuyo uso no resultará obligatorio, con los siguientes objetos: (i) reclamar por la falta de inclusión en los padrones; (ii) reclamar por errores en los padrones; y (iii) optar por la inclusión en sólo un padrón. La propuesta es aprobada por unanimidad, y consecuentemente los formularios en cuestión se incorporan como Anexo II, a la Resolución (JE) No 1/2021. Por último, toma la palabra el presidente y sugiere que, considerando las vicisitudes propias de la puesta en marcha del proceso electoral, como medida de mejor proveer y a los efectos de garantizar el desarrollo democrático y transparente del proceso electoral tendiente a la oportuna integración de los órganos de gobierno

de esta Universidad, se extienda por tres (3) días -hasta el día 29 de junio inclusive- el plazo de exhibición de padrones provisorios, para realizar observaciones a los mismos y realizar la opción por inscripción en un único padrón, en caso de figurar en más de uno, previsto en los arts. 24 y 26 del Reglamento Electoral Resolución C.S. 169/2018 y arts. 9 y 10 de las Pautas Electorales Complementarias en Contexto de Emergencia aprobadas por Resolución C.S. N° 24/2021. En consecuencia, el plazo previsto en el art. 27 del Reglamento Electoral Resolución C.S. 169/2018 comenzará a correr a partir del vencimiento del plazo de exhibición de padrones provisorios ampliado a partir de lo resuelto en la presente. Manifiesta que esto se encontraría en conformidad con el criterio amplio de interpretación en favor del pleno ejercicio de los derechos electorales que recepta el Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD adoptado por Resolución C.S. 169/2018. Se aprueba por unanimidad y en consecuencia se incorpora la disposición a la Resolución (JE) No 1/2021.

No habiendo otros temas que tratar se da por concluido el acto en el lugar indicado supra, siendo las 17.30 hs.

Álvaro Germán SUÁREZ BALLESEOS
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Alberto Julio, FERNANDEZ
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Pilar, CUESTA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL UNPAZ